



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 228 -2016-PCM/OGA

Lima, 19 DIC. 2016

VISTOS: El Informe N° 679-2016-PCM/OAA, de fecha 19 de diciembre de 2016,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-PCM/OGA, de fecha 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva citada en el párrafo precedente dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

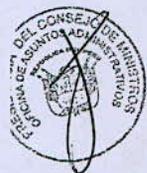
Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo cual el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe N° 679-2016-PCM/OAA señala que: i) al haber desaparecido la necesidad de la contratación y/o no haber culminado la etapa de actos preparatorios, dichas situaciones no permiten efectuar las convocatorias de los procedimientos, motivo por el cual corresponde realizar la exclusión de los procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01, y ii) a efectos de proseguir con los trámites para la convocatoria de las contrataciones requeridas, es necesario gestionar la inclusión de los procedimientos de selección indicados en el Anexo N° 02;

Que, en relación a los procedimientos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal de Programación del Gasto 2017 otorgada mediante Memorandum N° 2601-2016-PCM/OGPP, N° 2749-2016-PCM/OGPP, y N° 2793-2016-PCM/OGPP, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 679-2016-PCM/OAA emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, solicita la exclusión de diez (10) procedimientos de selección así como la inclusión de tres (03) procedimientos en el Plan Anual de Contrataciones, solicitando se gestione la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02 respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, así como sus respectivas modificatorias;





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de excluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 e incluir los procedimientos de selección según el Anexo N° 02;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2016-PCM/OGA de fecha 19 de enero de 2016, a efectos de excluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 e incluir los procedimientos de selección según el Anexo N° 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Sistemas de la Oficina General de Administración publiquen, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el Anexo N° 01 y 02, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), respectivamente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso, San Isidro.

Regístrese y Comuníquese.

JESÚS DIMAS MUCHAYPIÑA PORTILLA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 IRMA LARCO CABELLO
 Fedataria

**Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 228-2016-PCM/OGA
 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
28	1-SI	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	Renovación de licencias de software de sistema operativo para servidores	5- UNIDAD	1.00	94,438.56	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
30	1-SI	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	Adquisición de licencias de acceso a cliente para servidores	5- UNIDAD	1.00	111,622.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
32	1-SI	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	Renovación de antivirus corporativo	5- UNIDAD	1.00	57,915.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
35	1-SI	0-NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1- BIENES	Suministro de combustible para los vehículos del parque automotor de la PCM	5- UNIDAD	1.00	400,000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
46	1-SI	0-NO	CONCURSO PUBLICO	2- SERVICIOS	Servicio de arrendamiento para las oficinas administrativas de la PCM - Cercado de Lima	187- SERVICIO	1.00	660,000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
55	1-SI	0-NO	COMPRAS POR CATALOGO ACUERDO MARCO	1- BIENES	Adquisición de equipos de cómputo para escritorio, computadoras portátiles, proyectores y escáneres	5- UNIDAD	1.00	243,000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
56	1-SI	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	Servicio de inventario de bienes patrimoniales y existencias de almacén	187- SERVICIO	1.00	100,000.00	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
64	1-SI	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	Servicio de mantenimiento de equipos UPS de la ONGEI	187- SERVICIO	1.00	37,096.49	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
68	1-SI	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	Renovación de soporte de licencia de firewall UTM para la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE	187- SERVICIO	1.00	205,517.14	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico
73	1-SI	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1- BIENES	Adquisición de equipos de reproducción para la Oficina de Sistemas	5- UNIDAD	1.00	67,094.80	1- Soles	00	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Clásico



